

y Servicios Públicos y de Administración Tributaria, según lo que a cada una corresponde conforme a sus atribuciones.

Cuarta.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1054510-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Establece monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014

ORDENANZA N° 411-MPL

Pueblo Libre, 27 de enero de 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha, de conformidad con el Dictamen N° 003-2014-MPL/CPL-CPAFP;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, similar disposición se encuentra contenida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades

que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza 408-MPL, se aprobó el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2014;

Que, en el marco de la solicitud de ratificación; el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, requirió a la Municipalidad de Pueblo Libre mediante Requerimiento N° 266-078-0000056, subsanar las observaciones técnicas y legales detectadas en la evaluación de la solicitud de ratificación;

Que, como resultado de la subsanación a las observaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria, se ha procedido a modificar la Estructura de Costos, el Informe Técnico y la Estimación de Ingresos, por lo que corresponde emitir una nueva Ordenanza que deje sin efecto la Ordenanza 408-MPL;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014

Artículo Primero.- APROBAR la estructura de costos por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos; los mismos que en Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FIJAR en el monto de S/ 4.90 (Cuatro y 90/100 Nuevos Soles) como pago por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014 en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.80 (80/100 Nuevo Sol).

El monto del derecho se abonará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2014.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma, del Cuadro de Estructura de Costos y del Cuadro de Estimación de Ingresos, en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de esta corporación edil (www.muniplibre.gob.pe).

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y demás áreas pertinentes de esta corporación edil el cumplimiento debido de la presente norma.

Artículo Quinto.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 408-MPL, así como toda norma que contravenga la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014

ANEXO 01

CONCEPTO	DÍAS EFECTIVOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEPREC	COSTO POR TIEMPO DEL SERVICIO (93 DÍAS)	% DE DEDI-CACION	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
COSTOS DIRECTOS								117,421.13
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA								44,910.64
Personal nombrado								12,335.10
Actualización y Depuracion de la base de datos (Hrs efectivas diarias = 8)	45	2	Persona	2,001.54		12,409.53	48.39%	6,004.61
Registro y Validacion de Valores Arancelarios y Unitarios (Hrs efectivas diarias = 8)	6	1	Persona	1,772.83		5,495.78	6.45%	354.57
Control de calidad (Hrs efectivas diarias = 8)	10	2	Persona	2,001.54		12,409.53	10.75%	1,334.36
Distribución de Cuponeras (Hrs efectivas diarias = 8)	16	5	Persona	1,740.58		26,979.06	17.20%	4,641.56
Personal CAS								32,575.54
Actualización y Depuracion de la base de datos (Hrs efectivas diarias = 8)	45	3	Persona	1,649.90		15,344.07	48.39%	7,424.55
Registro y Validacion de Valores Arancelarios y Unitarios (Hrs efectivas diarias = 8)	6	1	Persona	1,649.90		5,114.69	6.45%	329.98
Diseño de la Cuponera (Hrs efectivas diarias = 8)	5	1	Persona	1,649.90		5,114.69	5.38%	274.98
Actualizacion de valores y programacion del sistema (Hrs efectivas diarias = 8)	5	2	Persona	2,399.90		14,879.38	5.38%	799.97
Control de calidad (Hrs efectivas diarias = 8)	10	3	Persona	1,649.90		15,344.07	10.75%	1,649.90
Compaginación de formatos pre impresos (Hrs efectivas diarias = 8)	11	20	Persona	1,477.92		91,631.04	11.83%	10,838.08
Distribución de Cuponeras (Horas efectivas diarias = 8)	16	15	Persona	1,407.26		65,437.59	17.20%	11,258.08
COSTOS DE MATERIALES								6,530.15
Uniformes								780.00
Polos de algodón en 20/1 manga corta (personal de distribución)		20	Unidad	23.00		460.00	100.00%	460.00
Gorra en tela drill con bordado (personal de distribución)		20	Unidad	16.00		320.00	100.00%	320.00
Materiales y utiles de Oficina								5,750.15
Hojas Bond A6		25	Millar	18.00		450.00	100.00%	450.00
Papel bond A4 - 80gr		3	Millar	29.74		89.22	100.00%	89.22
Toner HP Laser Jet 1022 1/		4	Unidad	274.23		1,004.21	100.00%	1,004.21
Lapiz de madera con mina de grafito 2B		8	Unidad	0.50		4.00	100.00%	4.00
Clips metalico estandar		10	Caja	0.51		5.10	100.00%	5.10
Plumon resaltador punta biselada		5	Unidad	1.62		8.10	100.00%	8.10
Liga delgada		3	Paquete	2.28		6.84	100.00%	6.84
Bolsa plásticas de polipropileno de 17x25.5cm para embalaje		25	Millar	55.56		1,388.89	100.00%	1,388.89
Engrapador metal tipo alicate		6	Unidad	22.81		136.86	100.00%	136.86
Cajas Carton corrugado		160	Unidad	10.50		1,680.00	100.00%	1,680.00
Grapas - Tamaño Nº 26/6 (5000 unid)		6	Caja	1.74		10.44	100.00%	10.44
Cinta adhesiva masking - 3 x 40 yardas		12	Rollo	6.73		80.76	100.00%	80.76
Boligrafo de tinta seca de punta fina		32	Unidad	0.29		9.28	100.00%	9.28
Plumón marcador de punta gruesa		5	Unidad	1.49		7.45	100.00%	7.45
Tablero acrílico con manija - Tamaño Oficio		20	Unidad	6.20		124.00	100.00%	124.00
Planos Arancelarios		1	Juego	745.00		745.00	100.00%	745.00

CONCEPTO	DÍAS EFECTIVOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEPREC	COSTO POR TIEMPO DEL SERVICIO (93 DÍAS)	% DE DEDICACION	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
DEPRECIACION DE VEHICULOS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES								479.44
Computadora Intel I3 -540 Core (Actualización B. Datos, Registro y Control de Calidad)	61	2	Unidad	1,790.00	25%	231.21	65.59%	151.65
Computadora Intel I3 -540 Core (Actualización B. Datos y Control de Calidad)	55	3	Unidad	1,800.00	25%	348.75	59.14%	206.25
Computadora Intel I3 -540 Core (Diseño de Cuponera)	5	1	Unidad	1,790.00	25%	115.60	5.38%	6.22
Computadora Intel I3 -540 Core (Actualización Valores y Programación Sistema)	5	2	Unidad	2,630.00	25%	339.71	5.38%	18.26
Impresora láser HP Laser Jet 1022 - MM2727 (Actualización B. Datos y Control de Calidad)	55	1	Unidad	1,990.00	25%	128.52	59.14%	76.01
Escritorio de madera (Actualización B. Datos, Registro y Control de Calidad)	61	2	Unidad	130.00	10%	6.72	65.59%	4.41
Escritorio de madera (Actualización B. Datos y Control de Calidad)	55	3	Unidad	130.00	10%	10.08	59.14%	5.96
Escritorio de madera (Diseño de Cuponera)	5	1	Unidad	130.00	10%	3.36	5.38%	0.18
Módulo para computadora (Actualización Valores y Programación Sistema)	5	2	Unidad	220.27	10%	11.38	5.38%	0.61
Sillas de metal (Actualización B. Datos, Registro y Control de Calidad)	61	2	Unidad	118.00	10%	6.10	65.59%	4.00
Sillas de metal (Actualización B. Datos y Control de Calidad)	55	3	Unidad	118.00	10%	9.15	59.14%	5.41
Sillas de metal (Diseño de Cuponera)	5	1	Unidad	118.00	10%	3.05	5.38%	0.16
Sillas de metal (Actualización Valores y Programación Sistema)	5	2	Unidad	118.00	10%	6.10	5.38%	0.33
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								65,500.90
Servicios de Terceros								65,500.90
Impresión de data variable en formatos pre impresos (HR, PU, HLP, HLA)		107,220	Unidad	0.1870		20,046.47	100.00%	20,046.47
Impresión de etiquetas autoadhesivas troqueladas para sellado de bolsa		24,638	Unidad	0.1533		3,775.94	100.00%	3,775.94
Impresión de cargos de notificación		24,638	Unidad	0.0766		1,887.97	100.00%	1,887.97
Elaboración de contenedores para cuponera		24,638	Unidad	0.9398		23,156.02	100.00%	23,156.02
Elaboración de formatos pre impresos		107,220	Unidad	0.0620		6,649.30	100.00%	6,649.30
Distribucion de Cuponeras no VPP, 10,626 cuponeras dentro del distrito		10,626	Unidad	0.8000		8,500.80	100.00%	8,500.80
Distribucion de Cuponeras no VPP, 1,237 cuponeras fuera del distrito		1,237	Unidad	1.2000		1,484.40	100.00%	1,484.40
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								6,204.81
Mano de obra indirecta								5,689.60
Gerente de Adm. Tributaria (Hrs efectivas diarias = 2) - D. Leg 276	30	1	Persona	2,334.31		7,236.37	8.06%	583.58
Gerente de Informatica (Hrs efectivas diarias = 1) - D. Leg 276	14	1	Persona	2,334.31		7,236.37	1.88%	136.17
Gerente de Desarrollo Distrital (Hrs efectivas diarias = 1) - D. Leg 276	5	1	Persona	2,334.31		7,236.37	0.67%	48.63
Subgte de Regtro y Fisc Tributaria (Hrs efectivas diarias = 3) - D. Leg 276	43	1	Persona	2,031.23		6,296.81	17.34%	1,091.79
Especialista en Tributación (Hrs efectivas diarias = 5) - D. Leg 1057	45	1	Persona	2,449.90		7,594.69	30.24%	2,296.78
Chofer (Hrs efectivas diarias = 2) - D. Leg 728	16	1	Persona	1,942.67		6,022.29	4.30%	259.02
Personal de Vigilancia (Hrs efectivas diarias = 8) - D. Leg 1057	27	1	Persona	1,299.90		4,029.69	29.03%	1,169.91

CONCEPTO	DÍAS EFECTIVOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEPREC	COSTO POR TIEMPO DEL SERVICIO (93 DÍAS)	% DE DEDICACION	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
Personal de Limpieza (Hrs efectivas diarias = 1) - D. Leg 1057	27	1	Persona	922.00		2,858.20	3.63%	103.73
Movilidad								260.00
Movilidad para Supervisores (02 personas x 13 días)		26	Movilidad	10.00		260.00	100.00%	260.00
Combustible y Aceite - Camioneta JMC EUC318								226.63
Diesel 2		16	Galón	12.92		206.72	100.00%	206.72
Aceite turbo star truck plus 15W40		0.5	Galón	39.82		19.91	100.00%	19.91
Telefonía Móvil								28.58
Telefonía Móvil - Gerente de Adm Tributaria	30	1	Servicio	34.16		105.90	8.06%	8.54
Telefonía Móvil - Gerente de Informática	14	1	Servicio	34.16		105.90	1.88%	1.99
Telefonía Móvil - Subgte de Regtro y Fisc Tributaria	43	1	Servicio	33.58		104.10	17.34%	18.05
COSTOS FIJOS								1,538.47
Agua potable Felipe Santiago Ore N° 215		1	Servicio	1,085.99		3,366.57	10.65%	358.38
Agua potable Av. Vivanco 859		1	Servicio	668.34		2,071.86	0.59%	12.25
Energía Eléctrica Felipe Santiago Ore N° 215		1	Servicio	3,018.67		9,357.87	10.65%	996.16
Energía Eléctrica Av. Vivanco 859		1	Servicio	3,359.17		10,413.42	0.59%	61.58
Telefonía fija - Gerencia de Adm Tributaria		1	Servicio	333.62		1,034.21	10.65%	110.09
TOTAL								125,164.41

¹ Para el proceso de emisión es necesario utilizar cuatro (4) unidades de tonner que representa un costo de S/. 1,096.92; pero, a la estructura de costos en el rubro de materiales y útiles de oficina (S/. 5,750.15) solo se traslada un monto de S/. 1,004.21, la diferencia entre ambos montos será asumido por la municipalidad

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014**

ANEXO 02

ESTIMACION DE INGRESOS EJERCICIO 2014	
INGRESOS POR EMISION GENERAL:	
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	24,638
DERECHO DE EMISION	4.90
TOTAL INGRESOS POR EMISION GENERAL	120,726.20
INGRESOS POR PREDIOS ADICIONALES:	
CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES CON FORMATO (PU)	4,334.00
COSTO DE FORMATO POR PREDIO ADICIONAL	0.40
TOTAL DE INGRESOS POR PREDIO ADICIONAL	1,733.60
CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES CON FORMATO (HLA)	4,334.00
COSTO DE FORMATO POR PREDIO ADICIONAL	0.40
TOTAL DE INGRESOS POR PREDIO ADICIONAL	1,733.60
INGRESO TOTAL	124,193.40
COSTO TOTAL	125,164.41
COBERTURA	99.22%